



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 31 ENE. 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de enero de 2011, el Dictamen N° 001-2011/MDV-CRM de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, se solicita la aprobación del proyecto del nuevo "Régimen de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas, propuesto por la Gerencia de Fiscalización y Control, que tiene por objeto normar el procedimiento para detectar la comisión de infracciones, la imposición y ejecución de sanciones administrativas para las mismas, previstas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, el ámbito de aplicación del Reglamento se circunscribe a la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, siendo de estricto cumplimiento para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que cometan una infracción establecida en el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas dentro de esta jurisdicción, aún si su domicilio estuviera ubicado fuera del Distrito de Ventanilla.

Que, es importante señalar, que la Gerencia de Fiscalización y Control, a través de sus Sub Gerencias, es la Gerencia encargada de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales, para lo cual cuenta con atribuciones para planificar, conducir, supervisar y evaluar las operaciones de fiscalización, y realiza actividades de investigación, difusión y de control de sanciones.

Que, la capacidad Sancionadora de los Gobiernos Locales, se encuentra contemplada en el artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones administrativas pertinentes.

Que, asimismo en el numeral 3 del artículo 230° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la potestad sancionadora de todas las entidades esta regulada y normada con sujeción, cumplimiento y respeto irrestricto a las garantías contempladas en el principio del debido proceso.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el nuevo "Régimen de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas – RAMSA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla,

31 ENE. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)